



6 de marzo de 2018

Hon. Miguel Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico
San Juan, PR

Estimado señor Presidente:

Agradecemos la oportunidad de ofrecer nuestros comentarios sobre el Proyecto del Senado 709. El mismo propone enmendar la Ley 110-2006 a los fines de establecer dos (2) horas laborables a principio y al final de cada semestre escolar, sin reducción de paga o de sus balances de licencias para que los padres que laboren en empresas privadas se envuelvan activamente en las actividades de sus hijos, entre otras cosas.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que la integración de los padres en la educación de sus hijos menores de edad, es un aspecto fundamental en su desarrollo. Añade que lamentablemente, por compromisos de trabajo muchos padres no logran integrarse a los estudios de sus hijos. Ello a su vez provoca desmotivación en los estudiantes, falta de interés y ausentismo, según establece la medida. Por ello esta medida propone que se le otorgue a todos los empleados de la empresa privada 2 horas laborables al principio y al final de cada semestre escolar sin reducción de paga o privilegios, para que puedan visitar las escuelas de sus hijos para conocer el aprovechamiento de éstos.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa el comercio y la industria, sea ésta grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Tiene como misión, fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Los elementos de nuestra misión son claves para promover el progreso de la Isla.

La asistencia de los empleados a su trabajo es fundamental para el funcionamiento de las empresas, ya que muchos son de difícil sustitución. En el caso de las pequeñas empresas, éstas podrán ver su producción detenida por la ausencia de sus empleados. Hasta recientemente, sufrimos el efecto acumulativo de años de políticas basadas en el modelo proteccionista de estado benefactor, las cuales contribuyeron a colocar a Puerto Rico en una posición de desventaja al intentar promover una política pública de crear y mantener vastas oportunidades de empleo en el sector privado.

Hoy en día, más que en cualquier otro momento de nuestra historia moderna, vivimos la realidad de que la inversión nueva en el país se encuentra virtualmente paralizada. El éxodo del país de los empleos es sufrido por todas nuestras familias. La fuga creciente del talento humano, que busca emplearse en otras jurisdicciones donde las normas legales facilitan la creación de empleo, es una realidad incuestionable.

La Ley 4-2017, conocida como Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral de 2017, enmendó las principales leyes laborales en Puerto Rico con el objetivo de atender estos problemas al “mejorar la competitividad, crear nuevos empleos, reducir la tasa de desempleo de aproximadamente el 12%, mejorar la tasa de participación laboral y detener la migración de ciudadanos en busca de oportunidades laborales.”¹

Esta Ley adoptó un lenguaje que permite flexibilizar los horarios y lugares de trabajo, a tenor con las necesidades. La misma faculta al empleado y al patrono acordar una jornada de trabajo con horarios de hasta 10 horas regulares diarias e itinerarios semanales alternos, lo cual permite a ambas partes ajustar el itinerario a sus necesidades. Ello además le ofrece mayor flexibilidad a los empleados para atender sus asuntos personales o familiares. Según explica la mencionada Ley, el patrono tratará con prioridad las peticiones por parte de jefes de familia que tengan la patria potestad o custodia única de sus hijos menores de edad.

Nótese que lo anterior le ofrece flexibilidad a los padres de familia para seleccionar horarios en que puedan asistir a la escuela de sus hijos sin tener que perder horas de trabajo. Ello va de la mano del lenguaje de la Ley 110-2006 que requiere a las empresas privadas “brindar tiempo a los padres para que éstos se envuelvan activamente en aquellas conferencias, actividades y programas que sean promovidas por la escuela.”

Conforme a lo anterior, entendemos que lo propuesto se aleja de la política pública establecida por esta administración con la intención de evitar la sobre reglamentación a modo de mejorar la competitividad², y de los esfuerzos realizados mediante la Ley 4-2017 que ya provee flexibilidad para lo propuesto y más.

Es de suma importancia continuar con los esfuerzos para hacer a Puerto Rico un mercado atractivo a la inversión. Medidas como la propuesta si bien tienen un interés loable, son redundantes ante la aprobación de la Ley 4-2017 y desmerecen su objetivo. En atención a ello, la CCPR se opone a la aprobación de esta medida según redactada. Esperamos colaborar con su Comisión en cualquier medida que asista al desarrollo económico de Puerto Rico.

Atentamente,

Alicia Lamboy Mombille
Presidenta

¹ Véase página web: <https://aldia.microjuris.com/2017/03/14/conoce-las-leyes-enmendadas-por-la-reforma-laboral/>

² Véase Plan Para Puerto Rico en la página web: <http://planparapuertorico.com/>

